



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015/29 (EXPTE. 8496/2015)

1. Orden del día.

1º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Comunicaciones y resoluciones judiciales:

2º.1. Expediente nº 8388/2015. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 31 de agosto de 2015, relativo al expediente de queja número Q15/4180.

2º.2. Expediente 802/2015. Sentencia nº 368/15 de 29 de julio dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo nº 604/2014.

2º.3. Expediente 10522/2013. Sentencia nº 136/15 de 6 de julio dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo nº 235/2013.

I.- CRECIMIENTO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

3º Resoluciones de la delegación de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana, y Modernización Administrativa sobre competencias delegadas en materia de actividades comerciales y de servicios.

4º Apertura / Expediente 8036/2015. Propuesta sobre acuerdo de eficacia de la declaración responsable y comunicación previa para el ejercicio de la actividad de servicio estacionamiento de caravanas, embarcaciones y remolques sin pernocta solicitada por Sol Horse Dígame, S.L.

5º Formación y Empleo / Expediente 5860/2015. Propuesta sobre aceptación de la relación del alumnado seleccionado y becas correspondientes para la realización de los itinerarios de inserción socio-laboral de Higiene y atención sanitaria a domicilio y de auxiliar de reprografía.

6º Formación y Empleo / Expediente 5937/2015. Propuesta sobre aceptación de la relación del alumnado seleccionado y becas correspondientes para la realización de itinerarios de inserción socio-laboral de Community Manager.

II.- HACIENDA, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y RR.HH, NUEVAS ESTRUCTURAS MUNICIPALES, Y CENTRAL DE COMPRAS.

7º Oficina de Presupuestos / Expediente 8450/2015. Propuesta sobre aprobación de las líneas fundamentales de presupuesto para el ejercicio 2016 y el límite de gasto no financiero.

V.- JUVENTUD Y DEPORTES, FIESTAS MAYORES Y FLAMENCO.

8º Juventud / Expediente 2712/2015. Propuesta sobre aprobación de ratificación del acta del jurado y concesión de premios XXI Muestra teatro infantil y juvenil José Muñoz Castillejo.

VI.- SERVICIOS URBANOS, COORDINACIÓN DE DISTRITOS MUNICIPALES, TRÁFICO, Y TRANSPORTES.

9º Secretaría / Expediente 739/2013. Propuesta sobre adscripción de vehículo de licencia auto taxi nº 34, solicitud de don José Ángel Godínez Garrido.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

VII.- PATRIMONIO Y MUSEO, COMERCIO, CONSUMO, TURISMO, MEDIO AMBIENTE, FORMACIÓN Y EMPLEO.

10º Comercio / Expediente 6697/2015. Propuesta sobre transmisión de autorización de venta ambulante puesto 1 del mercadillo de Joaquín Utrera Molina a David Galán Ruiz.

11º ASUNTOS URGENTES:

11º.1 Formación y empleo / Expediente 7305/2015. Propuesta sobre aceptación de la relación del alumnado seleccionado y becas correspondientes para la realización de itinerarios de inserción socio-laboral de auxiliar de venta y almacén, transpalé, carretillas de mano y elevadoras.

11º.2 Contratación / Expediente 9229/2014. Propuesta sobre suministro de diverso mobiliario y equipamiento para la Escuela Infantil "El Acebuche": adjudicación.

2. Acta de la sesión.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015/29 (EXPTE. 8496/2015)

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las trece horas y cinco minutos del día once de septiembre del año dos mil quince, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la primera teniente de alcalde **doña Miriam Burgos Rodríguez**, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, **don Antonio Gutiérrez Limones** y con la asistencia de los siguientes concejales: **don Salvador Escudero Hidalgo, doña Ana Isabel Jiménez Contreras, don Enrique Pavón Benítez, don José Antonio Montero Romero, don Germán Terrón Gómez y doña María Jesús Campos Galeano**, asistidos por el secretario de la Corporación **don Fernando Manuel Gómez Rincón**, y con la presencia del señor interventor **don Francisco Sánchez-Nieves Martínez**.

Deja de asistir, excusando su ausencia, la señora concejal **doña Elena Álvarez Oliveros**.

Así mismo asiste el señor asesor-coordinador del Gobierno Municipal **don Genaro Fernández Pedreira**.

Previa comprobación por el señor secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (EXPTE. 7821/2015).- Por la presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 4 de septiembre de 2015. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

2º COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2º.1. Expediente nº 8388/2015. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 31 de agosto de 2015, relativo al expediente de queja que se tramita de oficio en dicha Institución con el número Q15/4180 motivada por la noticia de los vecinos de la barriada hispalense de Padre Pío, que aseguran estar cansados de los malos olores provenientes de una escombrera ilegal, existente a las afueras del barrio, por lo que interesa de este Ayuntamiento la emisión remisión



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

del preceptivo informe (URBANISMO), adjuntando la documentación que se estime oportuna en relación al asunto en cuestión y, en especial, sobre las medidas que se tiene previsto abordar para acabar con dicho problema endémico, dándole una situación definitiva, considerando, igualmente, que es exigible la necesaria coordinación y colaboración entre este Ayuntamiento y el de Sevilla ya que los terrenos donde tienen lugar tales hechos están situados entre los términos municipales de ambos municipios.

2º.2. Expediente 802/2015. Dada cuenta de la sentencia nº 368/15 de 29 de julio dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo nº 604/14, seguido a instancias de _____ contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2014 por el que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial (Exp. RP 310/2013), y considerando que mediante la citada sentencia se desestima el referido recurso, con imposición de costas a la parte actora, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acusar recibo de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado este acuerdo, con copia de la citada sentencia, a los servicios municipales correspondientes (Vicesecretaría) para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Comunicar este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla.

2º.3. Expediente 10522/2013. Dada cuenta de la sentencia nº 136/15 de 6 de julio dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo nº 235/13, seguido a instancias de _____ contra la desestimación por silencio de la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en el vehículo del actor el 29-12-2009 (Exp. RP 20/2010), y considerando que mediante la citada sentencia se declara inadmisibile el referido recurso, a instancias de la actora al no constar haber reclamado previamente en vía administrativa, sin imposición de costas, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acusar recibo de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado este acuerdo, con copia de la citada sentencia, a los servicios municipales correspondientes (Vicesecretaría) para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Comunicar este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Sevilla.

3º RESOLUCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CRECIMIENTO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE COMPETENCIAS DELEGADAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS.- En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía nº 314/2015, de 30 de julio, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la señora concejal-delegada de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana, y Modernización Administrativa sobre las competencias delegadas en materia de actividades comerciales y de servicios, que a continuación se relacionan:

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	RESUMEN
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO	10/08/2015 10:11	I.- Resolución / apertura / exp nº 2824/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de bar sin cocina y sin música con



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	RESUMEN
2015-0288		emplazamiento en calle la Taurina, 10 solicitada por CRISERIDAN S.L.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0289	10/08/2015 10:11	I.- Resolución / apertura / exp nº 6843/2015 sobre comunicación de cambio de titularidad de la actividad de montaje y equipado de aeroestructuras en carretera Torreblanca a Mairena del Alcor, km. 2,6 solicitada ACITURRI ASSEMBLY S.A.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0290	10/08/2015 10:11	I.- Resolución / apertura / exp nº 6016/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de bar sin cocina y sin música con emplazamiento en calle San Fernando, 42 solicitada por Moisés Romero López.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0291	10/08/2015 10:11	I.- Resolución / apertura / exp nº 10546/2014, sobre calificación ambiental favorable para la actividad de carpintería de paneles fenólicos con emplazamiento en calle San Nicolás Uno, 20 solicitada por FENOLICOS DEL SUR, S.L.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0298	10/08/2015 14:14	I.- Resolución / apertura / exp nº 12312/2014 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de gimnasio con emplazamiento en calle Alcalá y Orti, 11 solicitada por Francisco Javier Parrillo Orta.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0299	10/08/2015 14:14	I.- Resolución / apertura / exp nº 2382/2014, sobre rectificación de error material de la resolución de Territorio y Personas nº 2015-0245, de 2 de marzo.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0300	10/08/2015 14:14	I.- Resolución / apertura / exp nº 6763/2015 sobre licencia de aperturas solicitada por MAN TRUCK & BUS IBERIA S.A.U. para la actividad de ampliación de taller de reparación de vehículos industriales con emplazamiento en calle Polysol Uno, nº 63.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0301	10/08/2015 14:14	I.- Resolución / apertura / exp nº 6398/2015 sobre licencia de instalación favorable para la actividad de consulta médica con emplazamiento en calle Juan Manuel Cabello de la Vega, nº 5, local 3 solicitada por Eulalia Gil González.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0302	10/08/2015 14:14	I.- Resolución / apertura / exp nº 1585/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de bar con cocina sin música con emplazamiento en plaza Ginecólogo Fernando Troncoso, local 2 solicitada por. Evaristo Terán García.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0303	10/08/2015 14:14	I.- Resolución / apertura / exp nº 2306/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de venta de pescado y marisco con emplazamiento en Plaza de la Almazara, local 4-L1 solicitada por José Antonio Trujillo González.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0304	10/08/2015 14:14	I.- Resolución / apertura / exp nº 52/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de comercio al por mayor y envasado de frutas y hortalizas con emplazamiento en calle Fridex Tres, nº 3 solicitada por PLOTS & FRUTASANA, S.L.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0312	11/08/2015 13:02	I.- Resolución / apertura / exp nº 5035/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de bar con cocina y sin música con emplazamiento en calle Juan Ramón Jiménez, 7 local solicitada por Israel Osuna Jurado.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0422	26/08/2015 11:32	I.- Resolución / apertura / exp nº 3843/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de café bar con cocina y sin música en calle Hacienda la Cerca nº1 Parcela 3 Manzana 37,1 (PIROTECNIA) solicitada por José David Expósito Román.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0423	26/08/2015 11:33	I.- Resolución / apertura / exp nº 784/2014, sobre calificación ambiental favorable para la actividad de almacén de gases comprimidos con emplazamiento en calle Alcalá X Tres, nº 8. solicitada por SUMINISTROS OXAGA S.L..
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0424	26/08/2015 11:33	I.- Resolución / apertura / exp nº 7434/2015 sobre licencia de instalación favorable para la actividad de centro de fisioterapia y rehabilitación con emplazamiento en calle Arahal, 39 bajo local 2 bis solicitada por Ana Isabel Hueso Pérez



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	RESUMEN
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0425	26/08/2015 11:35	I.- Resolución / apertura / exp nº 7115/2015 sobre comunicación de cambio de titularidad de la actividad de venta de prendas de vestir con emplazamiento en calle Esperanza Macarena, local 15 solicitada María Isabel Jiménez Carrillo
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0438	28/08/2015 10:22	I.- Resolución / apertura / exp nº 7108/2015 sobre comunicación de cambio de titularidad de la actividad de café-bar con emplazamiento en calle Sanlúcar La Mayor Bloque 44 locales 42 y 43 solicitada Antonio Fernández Pino.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0505	03/09/2015 23:12	I.- Resolución / apertura / exp nº 7430/2015 sobre comunicación de cambio de titularidad de la actividad de farmacia con emplazamiento en calle Nuestra Señora del Águila, nº 51 solicitada por FARMACIA LA CASA ALCALA DE GDRA C.B.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0506	03/09/2015 23:16	I.- Resolución / apertura / exp nº 5114/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de exposición, venta y taller de automóviles con emplazamiento en calle Polysol Uno, nº 6 solicitada por GUADAIRA MOVIL 2001, S.L.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0508	03/09/2015 23:17	I.- Resolución / apertura / exp nº 4478/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de Taller de reparación de automóviles con emplazamiento en calle Pie Solo nueve 34 solicitada por Francisco Méndez Lima
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0516	05/09/2015 0:08	I.- Resolución / apertura / exp nº 8148/2015 sobre comunicación de cambio de titularidad de la actividad de peluquería con emplazamiento en avenida Escultora la Roldana, 18 local 3 A solicitada Jessica Bornes Briones
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0518	05/09/2015 0:09	I.- Resolución / apertura / exp nº 12492/2013 sobre licencia de aperturas solicitada por PREMEZCLAS DE ALIMENTACION ANIMAL, S.L. para la actividad de fabrica de premezcla de alimentación animal, con emplazamiento en calle Polysol Dos, Nº 8.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local quedó debidamente enterada.

4º APERTURA / EXPEDIENTE 8036/2015. PROPUESTA SOBRE ACUERDO DE EFICACIA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIO ESTACIONAMIENTO DE CARAVANAS, EMBARCACIONES Y REMOLQUES SIN PERNOCTA SOLICITADA POR SOL HORSE DIGAME, S.L.- Examinado el expediente que se tramita para declarar la eficacia de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de servicio de estacionamiento de caravanas, embarcaciones y remolques sin pernocta solicitada por Sol Horse Dígame S.L., y **resultando:**

1º. Por Sol Horse Dígame S.L. con fecha 6 de agosto de 2015 se ha presentado en este Ayuntamiento declaración municipal responsable y comunicación previa para el ejercicio e inicio de la actividad de servicio de estacionamiento de caravanas, embarcaciones y remolques sin pernocta, con emplazamiento en carretera SE-3204 hacia la autovía A-376 margen derecha km. 5,80 de este municipio.

2º. La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Alcalá de



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Guadaíra de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 210/2010, de 10 de septiembre).

3º. A tales efectos el interesado ha declarado:

1-Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.

2-Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.

3-Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

4º. Conforme a los datos y documentos que constan en esta Administración, por parte de los servicios técnicos municipales competentes se ha constatado que la viabilidad urbanística de la actividad a desarrollar es conforme a lo establecido en las ordenanzas de las normas del Plan General de Ordenación Urbanística y del planeamiento de desarrollo que le es de aplicación, y así mismo que el establecimiento físico de la misma cuenta con la preceptiva licencia municipal de ocupación (resolución del Área de Territorio y Personas nº 161/2015 de fecha 21 de julio con nº de Expediente 6505/2015).

5º. Igualmente, al encontrarse la citada actividad incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, consta expediente tramitado con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, por lo que por Resolución del Área de Territorio y Personas nº 465/25015, de 20 de abril se acordó otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable (expediente nº 2319/2015), de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras de carácter ambiental que la misma se indican.

6º. Por lo anterior, y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad de que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Alcalá de Guadaíra de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 210/2010, de 10 de septiembre), y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Declarar la eficacia de la citada declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por Sol Horse Dígame S.L., con fecha 6 de agosto de 2015, para el ejercicio e inicio de la actividad de servicio de estacionamiento de caravanas, embarcaciones y remolques sin pernocta, con emplazamiento en carretera SE-3204 hacia la autovía A-376 margen derecha km. 5,80, de este municipio.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Segundo.- La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

Tercero.- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cuarto.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

Quinto.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes (URBANISMO Y ARCA) para su conocimiento y efectos oportunos.

Junto con la notificación a que se refiere este punto, se entregará al interesado un documento municipal, conforme al modelo que consta en el anexo V de dicha Ordenanza, acreditativo de la eficacia de la declaración responsable y comunicación previa, que deberá tener debidamente colocado y visible en el establecimiento donde sea ofrecido o prestado la actividad de servicio de que se trate.

5º FORMACIÓN Y EMPLEO / EXPEDIENTE 5860/2015. PROPUESTA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA RELACIÓN DEL ALUMNADO SELECCIONADO Y BECAS CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE HIGIENE Y ATENCIÓN SANITARIA A DOMICILIO Y DE AUXILIAR DE REPROGRAFÍA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la relación del alumnado seleccionado y becas correspondientes para la realización de itinerarios de inserción socio-laboral de Higiene y Atención Sanitaria a Domicilio y de Auxiliar de Reprografía, y **resultando:**

1º. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través del Servicio de Formación y Empleo, ha sido seleccionado en la convocatoria de ayuda pública para proyectos que fomenten pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, dentro de la nueva convocatoria para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo 2007-2013, mediante resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueba la convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo para el periodo de intervención 2007-2013.

2º. Dichas ayudas están destinadas a reforzar la cooperación económica del Estado con las entidades locales, con la finalidad de fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a las necesidades locales generadoras de empleo. En particular en el sector servicio de atención a personas con especiales necesidades, promoviendo la elaboración de procesos de concertación y consenso destinados a formular pactos locales por el empleo y la creación de redes de intercambio de conocimientos para el fomento del aprendizaje recíproco.

3º. El proyecto tiene dos objetivos fundamentales:

- **Favorecer la inserción socio-laboral de personas desempleadas alcalareñas a través de la realización de 21 itinerarios de formación:** las personas que se incluirán en estos itinerarios



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

serán jóvenes desempleados menores de 30 años con baja cualificación, personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad.

- **Consolidar y ampliar el Pacto Local por el Empleo** y la Cohesión Social actual hacia el Pacto Local por el Empleo, la Educación y la Cohesión Social de Alcalá. En el período de programación 2007-2013 la Comisión Europea acomete el reto de incrementar sustancialmente el nivel de conocimiento por parte de la ciudadanía europea de la política regional implementada a través de los distintos Fondos Europeos.

4º. Con fecha 1 de julio de 2011 se publica en el Boletín Oficial del Estado, la concesión de ayudas al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra por el Proyecto Apolo, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por este Ayuntamiento.

5º. El itinerario formativo que se va a iniciar es :

- HIGIENE Y ATENCIÓN SANITARIA A DOMICILIO
- AUXILIAR DE REPROGRAFÍA

6º. Los itinerarios de inserción socio-laboral están formados por formación específica (teórico-práctica), formación transversal, formación compensatoria, complementaria y prácticas en empresas, que se irán impartiendo de forma escalonada en las instalaciones habilitadas al efecto.

7º. La asistencia al itinerario formativo estará becada en función de las circunstancias económicas del participante, si bien, el conjunto de las rentas percibidas por el beneficiario de la ayuda por este concepto, incluido el importe de la beca, no podrá superar el 75% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente en cada anualidad). Asimismo, las becas solo se abonarán en función del número de días de asistencia. El importe estimado para las ayudas de gastos de asistencia puede ascender, como máximo a 11.645,25 euros.

8º. Según el proceso de selección, a continuación se detallan las personas seleccionadas en cada itinerario:

HIGIENE Y AT. SANITARIA

NOMBRE	DNI.	FECHA ALTA	CUANTÍA BECA
		27/07/2015	449,55 €
		28/07/2015	449,55 €
		29/07/2015	449,55 €
		30/07/2015	449,55 €
		31/07/2015	449,55 €
		01/08/2015	449,55 €
		02/08/2015	449,55 €
		03/08/2015	449,55 €
		04/08/2015	449,55 €
		05/08/2015	449,55 €
		06/08/2015	449,55 €
		07/08/2015	449,55 €
		08/08/2015	449,55 €



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

09/08/2015 449,55 €
10/08/2015 449,55 €

REPROGRAFÍA

NOMBRE	DNI.	FECHA ALTA	CUANTÍA BECA
		17/07/2015	490,20 €
		18/07/2015	490,20 €
		19/07/2015	490,20 €
		20/07/2015	490,20 €
		21/07/2015	490,20 €
		22/07/2015	490,20 €
		23/07/2015	490,20 €
		24/07/2015	490,20 €
		25/07/2015	490,20 €
		26/07/2015	490,20 €

9º. El detalle presupuestario para la aplicación del gasto es:

Partida presupuestaria: 20901.2413.6400531
Proyecto de gasto: 2011.2.300.0010

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar el siguiente listado de las personas participantes en el itinerario formativo de inserción socio-laboral de Higiene y Atención sanitaria a domicilio y de Auxiliar de Reprografía, dentro del Proyecto Apolo:

HIGIENE Y AT. SANITARIA

NOMBRE	DNI.	FECHA ALTA	CUANTÍA BECA
		27/07/2015	449,55 €
		28/07/2015	449,55 €
		29/07/2015	449,55 €
		30/07/2015	449,55 €
		31/07/2015	449,55 €
		01/08/2015	449,55 €
		02/08/2015	449,55 €
		03/08/2015	449,55 €
		04/08/2015	449,55 €



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

05/08/2015	449,55 €
06/08/2015	449,55 €
07/08/2015	449,55 €
08/08/2015	449,55 €
09/08/2015	449,55 €
10/08/2015	449,55 €

REPROGRAFÍA

NOMBRE	DNI.	FECHA ALTA	CUANTÍA BECA
		17/07/2015	490,20 €
		18/07/2015	490,20 €
		19/07/2015	490,20 €
		20/07/2015	490,20 €
		21/07/2015	490,20 €
		22/07/2015	490,20 €
		23/07/2015	490,20 €
		24/07/2015	490,20 €
		25/07/2015	490,20 €
		26/07/2015	490,20 €

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a los documentos RC nº 201500069155 y a favor de cada uno de los alumnos participantes en los itinerarios formativos del Proyecto Apolo, por un importe de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (11.645,25 €)

Tercero.- Se proceda a los demás trámites que en relación a la propuesta sean procedentes.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

6º FORMACIÓN Y EMPLEO / EXPEDIENTE 5937/2015. PROPUESTA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA RELACIÓN DEL ALUMNADO SELECCIONADO Y BECAS CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE COMMUNITY MANAGER.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la relación del alumnado seleccionado y becas correspondientes para la realización de itinerarios de inserción socio-laboral de Community Manager, y **resultando:**

1º. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través del Servicio de Formación y Empleo, ha sido seleccionado en la convocatoria de ayuda pública para proyectos que fomenten pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, dentro de la nueva convocatoria para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo 2007-2013, mediante resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueba



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

la convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo para el periodo de intervención 2007-2013.

2º. Dichas ayudas están destinadas a reforzar la cooperación económica del Estado con las entidades locales, con la finalidad de fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a las necesidades locales generadoras de empleo. En particular en el sector servicio de atención a personas con especiales necesidades, promoviendo la elaboración de procesos de concertación y consenso destinados a formular pactos locales por el empleo y la creación de redes de intercambio de conocimientos para el fomento del aprendizaje recíproco.

3º. El proyecto tiene dos objetivos fundamentales:

- **Favorecer la inserción socio-laboral de personas desempleadas alcalaíñas a través de la realización de 21 itinerarios de formación:** las personas que se incluirán en estos itinerarios serán jóvenes desempleados menores de 30 años con baja cualificación, personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad.
- **Consolidar y ampliar el Pacto Local por el Empleo** y la Cohesión Social actual hacia el Pacto Local por el Empleo, la Educación y la Cohesión Social de Alcalá. En el período de programación 2007-2013 la Comisión Europea acomete el reto de incrementar sustancialmente el nivel de conocimiento por parte de la ciudadanía europea de la política regional implementada a través de los distintos Fondos Europeos.

4º. Con fecha 1 de julio de 2011 se publica en el Boletín Oficial del Estado, la concesión de ayudas al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra por el Proyecto Apolo, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por este Ayuntamiento.

5º. El itinerario formativo que se va a iniciar es :

- Community Manager

6º. Los itinerarios de inserción socio-laboral están formados por formación específica (teórico-práctica), formación transversal, formación compensatoria, complementaria y prácticas en empresas, que se irán impartiendo de forma escalonada en las instalaciones habilitadas al efecto.

7º. La asistencia al itinerario formativo estará becada en función de las circunstancias económicas del participante, si bien, el conjunto de las rentas percibidas por el beneficiario de la ayuda por este concepto, incluido el importe de la beca, no podrá superar el 75% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente en cada anualidad). Asimismo, las becas solo se abonarán en función del número de días de asistencia. El importe estimado para las ayudas de gastos de asistencia puede ascender, como máximo a 6.743,25 euros.

8º. Según el proceso de selección, a continuación se detallan las personas seleccionadas en cada itinerario:

COMMUNITY MANAGER

NOMBRE	DNI	FECHA ALTA	CUANTÍA BECA
		27/07/2015	449,55 €
		28/07/2015	449,55 €
		29/07/2015	449,55 €
		30/07/2015	449,55 €



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

31/07/2015	449,55 €
01/08/2015	449,55 €
02/08/2015	449,55 €
03/08/2015	449,55 €
04/08/2015	449,55 €
05/08/2015	449,55 €
06/08/2015	449,55 €
07/08/2015	449,55 €
08/08/2015	449,55 €
09/08/2015	449,55 €
10/08/2015	449,55 €

9º. El detalle presupuestario para la aplicación del gasto es:

Partida presupuestaria: 20901.2413.6400531
Proyecto de gasto: 2011.2.300.0010

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar el siguiente listado de las personas participantes en el itinerario formativo de inserción socio-laboral de Community Manager, dentro del Proyecto Apolo:

COMMUNITY MANAGER

NOMBRE	DNI	FECHA ALTA	CUANTÍA BECA
		27/07/2015	449,55 €
		28/07/2015	449,55 €
		29/07/2015	449,55 €
		30/07/2015	449,55 €
		31/07/2015	449,55 €
		01/08/2015	449,55 €
		02/08/2015	449,55 €
		03/08/2015	449,55 €
		04/08/2015	449,55 €
		05/08/2015	449,55 €
		06/08/2015	449,55 €
		07/08/2015	449,55 €
		08/08/2015	449,55 €
		09/08/2015	449,55 €
		10/08/2015	449,55 €



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a los documentos RC nº 201500069154 y a favor de cada uno de los alumnos participantes en los itinerarios formativos del Proyecto Apolo, por un importe de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (6.743,25 €) EUROS.

Tercero.- Se proceda a los demás trámites que en relación a la propuesta sean procedentes.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

7º OFICINA DE PRESUPUESTOS / EXPEDIENTE 8450/2015. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las líneas fundamentales de presupuesto para el ejercicio 2016 y el límite de gasto no financiero, y **resultando:**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente. En el mismo sentido, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 15 la obligación de remitir antes del 1 de octubre de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio siguiente.

Diseñadas las líneas fundamentales de elaboración del Presupuestario para el ejercicio 2016 y los Límites de Gasto no Financiero para el mismo ejercicio en consonancia con el Plan de Ajustes en vigor, es por ello que esta Oficina de Presupuestos tiene a bien elevar la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Junta de Gobierno Local:

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se fijan las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2016 y el Límite de Gasto no Financiero, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1º. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente. En el mismo sentido, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece en el artículo 15 la obligación de remitir antes del 1 de octubre de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2016.

2º. De acuerdo con el artículo 15.5 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Según el último informe de situación de la economía española, se estima para el periodo 2016-2018 como límite el 1,8, 2,2 y 2,6 respectivamente.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

3º. La obligación de remisión de la información conforme al artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica avanzada a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto y mediante modelos normalizados habilitados al efecto, autorizándose el envío hasta el 14 de septiembre para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al ejercicio 2016.

4º. La reciente Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, salvaguarda la estabilidad presupuestaria como un instrumento indispensable para garantizar la financiación adecuada del sector público y los servicios públicos de calidad para ofrecer seguridad a los inversores respecto a la capacidad de la economía para crecer y atender nuestros compromisos. El fuerte deterioro de las finanzas públicas redujo considerablemente los márgenes de maniobra de la política fiscal, obligando a practicar un fuerte ajuste que permita recuperar la senda hacia el equilibrio presupuestario y sostenibilidad de las finanzas públicas, dentro de un proceso de consolidación fiscal y reducción de deuda pública, en consonancia con las adecuadas reformas estructurales.

5º. Una vez fijados mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 acompañado del informe citado anteriormente en el que se evalúa la situación económica prevista para el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos y que contiene la tasa de referencia de la economía española, procede conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, elaborar y aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio siguiente y a través de las cuales se garantice una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

6º. Las líneas fundamentales del presupuesto para 2016 contiene entre otros parámetros: a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto, b) las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado, c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos y d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas. Toda modificación posterior de las líneas fundamentales o desviación respecto al mismo deberá ser explicada en los términos fijados por el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para los Planes Presupuestarios a medio plazo

7º. Igualmente procede conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los Presupuestos.

8º. Por lo tanto, debiendo las Administraciones Públicas diseñar y elaborar las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2016 garantizando una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y debiendo aprobar igualmente las Corporaciones Locales el Límite de Gasto no Financiero, en virtud de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema habilitado al efecto hasta el día 14 de septiembre de 2015.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que ostenta el Alcalde de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2016, y el Límite de Gasto no Financiero, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón.

Segundo.- Remitir la información sobre las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2016 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos a través del sistema que se habilite al efecto.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

8º JUVENTUD / EXPEDIENTE 2712/2015. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE RATIFICACIÓN DEL ACTA DEL JURADO Y CONCESIÓN DE PREMIOS XXI MUESTRA TEATRO INFANTIL Y JUVENIL JOSÉ MUÑOZ CASTILLEJO.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el acta del jurado y concesión de premios de la XXI Muestra de Teatro Infantil y Juvenil José Muñoz Castillejo, y **resultando:**

1º. El servicio de Juventud del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra organizó del 14 al 31 de mayo del año en curso, la XXI edición de la Muestra de teatro infantil y juvenil, José Muñoz Castillejo.

2º. Los premios se fallaron por el jurado elegido a tal efecto el día 31 de mayo de 2015.

3º. El jurado estaba compuesto por: Jesús Espinosa Bozada, Esperanza Sánchez Castellanos y Jessica Cano Conde. Presidiéndolo, la concejal-delegada de Juventud doña Esther León Cabello y como secretaria, la coordinadora de juventud Ana Corripio Romero.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el acta del Jurado de la XXI Muestra de Teatro “José Muñoz Castillejo”, y, en consecuencia, disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20071.2316.48101.6510 y RC nº: 201500029150, a favor de lo siguientes beneficiarios:

Categoría Juvenil (Categoría juvenil de 19 a 30 años)

Premio con 600 €.

Grupo ALAUJE TEATRO con el montaje “ La noche dividida”.

Representante: Paula Fernández Rubio.
Alcalá de Guadaíra..

Nº cuenta:

Premio con 400 €. (Categoría juvenil de 14 a 18 años)

Taller de teatro del IES ALBERO con el montaje “ Palabras ”.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Representante: Rosa González Mejías..

Nº de cuenta bancaria:

1º premio con 200 €. (Categoría infantil hasta los 13 años)

Grupo de teatro Barrio de San Rafael con el montaje “ El parlamento de los animales “.

Representante: Ángeles Moreno Guerrero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados así como dar traslado a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

9º SECRETARÍA / EXPEDIENTE 739/2013. PROPUESTA SOBRE ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO DE LICENCIA AUTO TAXI Nº 34, SOLICITUD DE DON JOSÉ ÁNGEL GODINEZ GARRIDO.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la adscripción de vehículo de licencia auto taxi nº 34 solicitada por don José Ángel Godinez Garrido, y **resultando:**

1º. Don José Ángel Godinez Garrido, titular de la licencia de auto taxi número. 34, ha presentado escrito con fecha 4 de septiembre de 2015 por el que solicita autorización para adscribir el vehículo turismo, adaptado para minusválidos con rampa de acceso, marca Lateral Design Limited, matrícula 2036-JHV, a dicha licencia.

2º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, (BOJA 49 de 12/03/2012) consta en el expediente instruido al efecto que el referido vehículo sustituto cumple con los requisitos de los vehículos previstos en la sección 2ª del capítulo IV de dicha norma, y en el artículo 18 de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi de Alcalá de Guadaíra, (BOP nº 99 de 2 de mayo de 2013).

Por todo ello, considerando lo dispuesto en el citado Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Autorizar a don José Ángel Godinez Garrido para adscribir el vehículo turismo, adaptado para minusválidos con rampa de acceso, marca Lateral Design Limited, matrícula 2036-JHV, a la licencia de auto taxi número. 34.

Segundo.- Requerir al interesado para que cumpla lo dispuesto en el artículo 16.3 de la citada Ordenanza Municipal, relativo a la letra identificativa del día de descanso.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a la Policía Local, a la Unión Local de Autónomos del Taxi, a la Asociación Gremial de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaíra, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la concesión de la autorización de transporte interurbano.



1º COMERCIO / EXPEDIENTE 6697/2015. PROPUESTA SOBRE TRANSMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VENTA AMBULANTE PUESTO 1 DEL MERCADILLO DE JOAQUÍN UTRERA MOLINA A DAVID GALÁN RÚIZ.- Examinado el expediente que se tramita para autorizar la transmisión de la autorización de venta ambulante en el puesto nº 1 del mercadillo de don Joaquín Utrera Molina a don David Galán Ruiz, y **resultando:**

1º. Por don Joaquín Utrera Molina se ha presentado instancia con fecha 25 de junio de 2015 por la que, como titular de la autorización de venta ambulante en el puesto nº 1 del mercadillo, de 10 metros lineales y destinado a la actividad de comercio de textil y confección, solicita la transmisión de dicha autorización a don David Galán Ruiz.

2º. El apartado segundo del artículo 3 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, dispone que la autorización será transmisible previa comunicación a la administración competente; y de la misma forma el artículo 3 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, dispone que la autorización será transmisible, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia.

3º. De acuerdo al informe de 25 de agosto de 2015 emitido por el servicio de gestión tributaria y recaudación municipal, se ha comprobado que el titular cedente no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas en concepto de mercadillo con este Ayuntamiento.

4º. Con fecha 25 de junio de 2015 ha tenido entrada en el registro general de este Ayuntamiento la solicitud presentada por don David Galán Ruiz solicitando autorización para el ejercicio de la venta ambulante de productos de alimentación en el puesto 1 del mercadillo ambulante de nuestra ciudad y acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa anteriormente citada. A tales efectos se ha verificado que:

- Está dado de alta en el epígrafe 663.1, comercio menor de productos alimenticios sin establecimiento, del censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Está dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social y no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con esta entidad.
- Tiene contratado un seguro de responsabilidad civil, póliza nº 1R-G-503.000.391), con la compañía Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, que cubre sus riesgos como vendedor ambulante.
- Posee certificado de manipulador de alimentos, registrado con el número 77247.

Por todo ello y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a lo solicitado por los solicitantes y, en consecuencia, autorizar la transmisión de la autorización de venta ambulante en el puesto nº 1 del mercadillo de don Joaquín Utrera Molina a don David Galán Ruiz, con las características siguientes:

- Titular de la autorización: David Galán Ruiz, con DNI _____ y domicilio a efectos de posibles reclamaciones en la calle Pintor García Ramos Nº 7 - 3º C.
- Duración de la autorización: La autorización transmitida finalizará en el plazo de 15 años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto-Ley 1/2013, de 29 de febrero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo (6 de febrero de 2013). En consecuencia, el final de la autorización tendrá lugar el día 5 de febrero de 2028. Este plazo podrá ser prorrogado, a solicitud del titular, por otro plazo idéntico, una sola vez.
- Modalidad de comercio ambulante autorizada: Venta en mercadillo.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

- Lugar, fecha y horario en que se va a ejercer la actividad: El establecido para el mercadillo ambulante.
- Tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial: Puesto nº 1 del mercadillo, de 10 metros lineales.
- Productos autorizados para su comercialización: Alimentación.

El Ayuntamiento entregará al autorizado para el ejercicio del comercio ambulante dentro de este municipio, una cartulina identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización.

La autorización será personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge e hijos, siempre que estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, así como los empleados que estén dados de alta en la Seguridad Social por cuenta del titular.

Segundo.- En el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, la nueva titular deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento (indicando que la dependencia de destino es el Complejo Ideal-Comercio) la documentación siguiente:

- El resguardo del depósito de garantía a nombre de David Galán Ruiz, por importe de dos mensualidades de la tasa del mercadillo, que se calcularán sobre la base de 6,26€ por cada metro lineal del puesto; (10 metros x 6,26 €/m x 2 mensualidades = 125,20 €). El número de cuenta es ES37 2100-9166-73-2200138622 de la Caixa, y en el concepto deberá indicarse "garantía del puesto 1 del mercadillo ambulante".

Tercero.- Obligaciones de los titulares. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica de cada actividad, así como la legalidad vigente en cada momento, de manera específica los titulares deberán cumplir las obligaciones estipuladas en las ordenanzas fiscales vigentes reguladoras de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público:

- Los adjudicatarios están obligados a domiciliar los recibos a través de entidad bancaria o de ahorro.
- A estar al corriente en el pago de las tasas por venta ambulante en el Mercadillo. La falta de pago de dos meses ocasionará la pérdida automática del derecho sobre el módulo, resarcándose del débito el Ayuntamiento con cargo a la fianza establecida.
- A montar regularmente en el mercadillo.
- Los puestos deberán cumplir las condiciones técnicas, de higiene y seguridad que le corresponda, y cumplir las instrucciones y normas de la policía y vigilancia que al efecto dicte el Ayuntamiento.

Igualmente, el titular de la autorización municipal en el ejercicio de su actividad comercial deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y a mantener esos requisitos durante el periodo de vigencia de la autorización.
- Los colaboradores y empleados que el titular tenga autorizados para el ejercicio de la venta ambulante en el puesto, deberán estar dados de alta en el régimen de la seguridad social que les corresponda.
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
- Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos (impuestos incluidos).
- Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a la Administración Municipal de Rentas (ARCA), Tesorería, al Servicio Municipal de Inspección y a la Delegación de Comercio.

11º ASUNTOS URGENTES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer de los siguientes asuntos no comprendidos en la convocatoria:

11º.1 FORMACIÓN Y EMPLEO / EXPEDIENTE 7305/2015. PROPUESTA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA RELACIÓN DEL ALUMNADO SELECCIONADO Y BECAS CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE AUXILIAR DE VENTA Y ALMACÉN, TRANSPALÉ, CARRETILLAS DE MANO Y ELEVADORAS.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la relación del alumnado seleccionado y becas correspondientes para la realización de itinerarios de inserción socio-laboral de auxiliar de venta y almacén, transpalé, carretillas de mano y elevadoras, y **resultando:**

1º. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través del Servicio de Formación y Empleo, ha sido seleccionado en la convocatoria de ayuda pública para proyectos que fomenten pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, dentro de la nueva convocatoria para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo 2007-2013, mediante resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueba la convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo para el periodo de intervención 2007-2013.

2º. Dichas ayudas están destinadas a reforzar la cooperación económica del Estado con las entidades locales, con la finalidad de fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a las necesidades locales generadoras de empleo. En particular en el sector servicio de atención a personas con especiales necesidades, promoviendo la elaboración de procesos de concertación y consenso destinados a formular pactos locales por el empleo y la creación de redes de intercambio de conocimientos para el fomento del aprendizaje recíproco.

3º. El proyecto tiene dos objetivos fundamentales:

- **Favorecer la inserción socio-laboral de personas desempleadas alcalaresas a través de la realización de 21 itinerarios de formación:** las personas que se incluirán en estos itinerarios serán jóvenes desempleados menores de 30 años con baja cualificación, personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad.
- **Consolidar y ampliar el Pacto Local por el Empleo** y la Cohesión Social actual hacia el Pacto Local por el Empleo, la Educación y la Cohesión Social de Alcalá. En el período de programación 2007-2013 la Comisión Europea acomete el reto de incrementar sustancialmente el nivel de conocimiento por parte de la ciudadanía europea de la política regional implementada a través de los distintos Fondos Europeos.



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

4º. Con fecha 1 de julio de 2011 se publica en el Boletín Oficial del Estado, la concesión de ayudas al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra por el Proyecto Apolo, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por este Ayuntamiento.

5º. El itinerario formativo que se va a iniciar es :

- Auxiliar de venta y almacén, transpalé, carretillas de mano y elevadoras

6º. Los itinerarios de inserción socio-laboral están formados por formación específica (teórico-práctica), formación transversal, formación compensatoria, complementaria y prácticas en empresas, que se irán impartiendo de forma escalonada en las instalaciones habilitadas al efecto.

7º. La asistencia al itinerario formativo estará becada en función de las circunstancias económicas del participante, si bien, el conjunto de las rentas percibidas por el beneficiario de la ayuda por este concepto, incluido el importe de la beca, no podrá superar el 75% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente en cada anualidad). Asimismo, las becas solo se abonarán en función del número de días de asistencia. El importe estimado para las ayudas de gastos de asistencia puede ascender, como máximo a 6.634,20 euros.

8º. Según el proceso de selección, a continuación se detallan las personas seleccionadas en cada itinerario:

AUXILIAR DE VENTA Y ALMACÉN, TRANSPALÉ, CARRETILLAS DE MANO Y ELEVADORAS

NOMBRE	DNI.	FECHA ALTA	CUANTÍA BECA
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €
		14/08/15	442,28 €

9º. El detalle presupuestario para la aplicación del gasto es:

Partida presupuestaria: 20901.2413.6400531
Proyecto de gasto: 2011.2.300.0010



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a los documentos RC nº 201500085785 y a favor de cada uno de los alumnos participantes en los itinerarios formativos del Proyecto Apolo, por un importe de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (6.634,20 €).

Tercero.- Se proceda a los demás trámites que en relación a la propuesta sean procedentes.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

11º.2 CONTRATACIÓN / EXPEDIENTE 9229/2014. PROPUESTA SOBRE SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA ESCUELA INFANTIL "EL ACEBUCHÉ": ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la adjudicación del contrato de suministro de diverso mobiliario y equipamiento para la Escuela Infantil "El Acebuche", y **resultando:**

1º. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2015 aprobó el expediente de contratación 9229/2014, ref. C-2014/038, incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el contrato de suministro de diverso mobiliario y equipamiento para la Escuela Infantil "El Acebuche".

2º. El anuncio de licitación fue publicado, además de en el Perfil de Contratante, en el Boletín Oficial de la Provincia número 138 de fecha 17 de junio de 2015, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 2 de julio de 2015. Durante el plazo hábil abierto se presentaron proposiciones por parte de las siguientes entidades:

- 1.- HERMEX IBERICA S.A.
- 2.- EL CORTE INGLES S.A.
- 3.- COMERCIAL OFITECNI AB S.L.

3º. Convocada Mesa de Contratación al efecto, la misma decide:

Primero.- Con fecha 11 de agosto de 2015:

- a) *Proceder a la apertura del sobre A de todos los licitadores.*
- b) *Conceder a la empresa COMERCIAL OFITECNI DE ALBACETE, S.L., un plazo de 3 días hábiles para presentar aclaración sobre el cumplimiento del volumen mínimo (400.000 euros, IVA excluido), que ha de alcanzar en suministros de similar naturaleza (Centros docentes infantiles) efectuados durante los 3 últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.*
- c) *Convocar nueva sesión, ya pública, para proceder al conocimiento y análisis de la documentación aportada y en su caso, proceder a la apertura del sobre B de los licitadores finalmente admitidos.*

Segundo.- Con fecha 20 de agosto de 2015, en audiencia pública:

- a) *Admitir a la licitación a COMERCIAL OFITECNI AB S.L.. No obstante, en el supuesto de resultar adjudicatario deberá acreditar que ha facturado el citado importe en dotación de equipamientos para escuelas infantiles.*
- b) *Proceder, a la apertura del sobre B ("criterios no valorables automáticamente mediante fórmulas matemáticas") de todos los licitadores admitidos.*
- c) *Remitir todos los sobres B a la Gerencia de Servicios Urbanos para su estudio y valoración.*



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

d) Convocar nueva sesión, pública, para proceder al conocimiento del resultado obtenido por las distintas empresas en la valoración del sobre B, y en su caso, proceder a la apertura del sobre C ("criterios valorables automáticamente mediante fórmulas matemáticas").

Tercero.- Con fecha 2 de septiembre de 2015, en audiencia pública:

a) Otorgar la siguientes puntuaciones en el sobre B ("criterios no valorables automáticamente mediante cifras o porcentajes"), según informe técnico de fecha 25 de agosto de 2015:

EMPRESAS	PUNTUACIONES
HERMEX IBERICA S.A.	48,97
EL CORTE INGLES S.A.	46,64
COMERCIAL OFITECNI AB S.L.	47,7

b) Proceder a la apertura de las ofertas contenidas en el sobre C de los licitadores admitidos:

EMPRESAS	Oferta económica (% de baja)	Plazo máximo de entrega	Plazo adicional garantía
HERMEX IBERICA S.A.	16,66%	8 días naturales a partir de la firma del contrato	6 años más
EL CORTE INGLES S.A.	18,00%	20 días naturales a partir de la firma del contrato	375 días naturales más
COMERCIAL OFITECNI AB S.L.	15,06404%	3 días naturales a partir de la firma del contrato	72 meses más

c) Proceder a la realización de las operaciones matemáticas previstas en el pliego (anexo III punto tercero apartado B) para la valoración del sobre C, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	Oferta económica	Plazo máximo de entrega	Plazo adicional garantía	Total puntos sobre c
HERMEX IBERICA S.A.	32,39	1,88	10	44,27
EL CORTE INGLES S.A.	35	0,75	1,72	37,47
COMERCIAL OFITECNI AB S.L.	29,29	5	10	44,29

d) Sumadas las puntuaciones de los sobres B y C de los licitadores admitidos, conceder las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	puntuación sobre b	puntuación sobre c	puntuación TOTAL
HERMEX IBERICA S.A.	48,97	44,27	93,24



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

EL CORTE INGLES S.A.	46,64	37,47	84,11
COMERCIAL OFITECNI AB S.L.	47,7	44,29	91,99

Proponer la adjudicación del contrato licitado a la entidad HERMEX IBERICA S.A. con un porcentaje de baja del 16,66 %, un plazo máximo de entrega de 8 días naturales a contar desde la firma del contrato y un plazo adicional de garantía de 6 años más, y con el resto de las mejoras establecidas en su oferta.

4º. La entidad propuesta como adjudicataria, previo requerimiento efectuado al efecto, ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva exigida en el pliego aprobado.

5º. La especial declaración de urgencia de este asunto viene motivada por un lado, porque el inicio del curso escolar para este tipo de enseñanza fue el día 1 de septiembre, por lo que el retraso ya es considerable y por otro, existe una gran inquietud por parte de los padres de alumnos ya matriculados en dicha escuela por acelerar el proceso de apertura lo máximo posible, algunos padres tienen verdaderos problemas para dejar a sus hijos de 0 a 3 años en otras escuelas infantiles o incluso al cuidado de otras personas por problemas económicos.

Por todo ello, fiscalizada la propuesta por la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a HERMEX IBERIA S.A. con domicilio en calle Astronomía 1 torre 3, planta 4 módulo 11 del polígono industrial Torneo, en 41015-Sevilla, el contrato de suministro de diverso mobiliario y equipamiento para Escuela Infantil "El Acebuche" (c/ Mar Egeo, Zacatín), con un porcentaje de baja de 16,66 % (142.071,41 € IVA excluido), de acuerdo con el pliego y con la oferta presentada. Entre las mejoras ofertadas se encuentra la realización de un curso para la directora del Centro y todos sus educadores impartido por un profesional de la Asociación Mundial de Educadores Infantiles AMEI-WAECE.

Tercero.- Requerir a HERMEX IBERICA S.A. para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, comparezca en la Secretaría Municipal (Servicio de Contratación) para la firma del correspondiente contrato.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes (recurso de reposición potestativo ante el órgano de contratación en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa), adjuntándoles los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Contratación, así como al responsable municipal del contrato (Sr. Asencio Velasco).

Sexto.- Facultar a la señora concejal-delegada de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana, y Modernización Administrativa, doña Miriam Burgos Rodríguez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 314/2015, de 30 de julio.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Séptimo.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, indicativo de la presente adjudicación, y en dicho Perfil y en el BOP de formalización del contrato, una vez que se produzca.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las trece horas y veinticinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

LA PRESIDENCIA

(documento firmado electrónicamente al margen)
Miriam Burgos Rodríguez

EL SECRETARIO

(documento firmado electrónicamente al margen)
Fernando Manuel Gómez Rincón